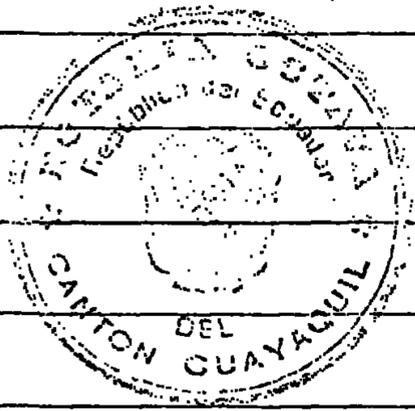


1 U. N. O. : 132/70.-----



2 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE

3 RESPONSABILIDAD LIMITADA

4 MINADA "ROCAFUERTE CIA. LI-

5 TADA".-

6 CUANTIA : \$/50.000,00.-

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

8 República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de Abril del

9 mil novecientos setenta, ante mí, doctor Jorge Maldonado Re-

10 snella, abogado, Notario Titular Octavo del Cantón Guayaquil.

11 comparecen: los señores doctor Leonardo Sabino Hernández, quien

12 declara ser ecuatoriano, casado, abogado, i licenciado Jorge

13 Aguirre Martínez, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Licen-

14 ciador mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces

15 para obligarse i contratar a quienes del conocer doy fé, los mis-

16 mos que vienen a celebrar esta escritura pública de constitución

17 de compañía de responsabilidad limitada, sobre cuyo objeto i

18 resultados están bien instruidos i a la que proceden de una ma-

19 nera libre i espontánea; para su otorgamiento me presentan la

20 minuta que dice así:-----

21 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su car-

22 go, sírvase autorizar una de constitución de Compañía de Respo-

23 sabilidad Limitada en que consten las siguientes cláusulas:----

24 PRIMERA.- NOMBRES, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD

25 I DOMICILIO DE LOS SOCIOS.- Los socios de esta Com-

26 pañia son los señores doctor Leonardo Sabino Hernández Martí-

27 nez, ecuatoriano, casado, i domiciliado en Guayaquil, Licen-

28 ciador Jorge Aguirre Martínez, ecuatoriano, soltero i domici-

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten mark or signature on the right margin.

1 liado en Guayaquil.-----

2 SEGUNDA.- DENOMINACION OBJETIVA.- "Rocafuerte Cia. Li  
3 mitada".-----

4 TERCERA.- OBJETO DE LA COMPANIA.- Es la dedicación a la  
5 compra-venta de inmuebles, administración; madato, cobranzas,  
6 cambio de monedas en general todos los actos i contratos permi-  
7 tidos por las leyes ecuatorianas.-----

8 CUARTA.- DURACION DE LA COMPANIA.- El plazo de la du-  
9 ración de la Compañía es de cincuenta años, el mismo que podrá  
10 ampliarse por resolución de la Junta General.-----

11 QUINTA.- NACIONALIDAD I DOMICILIO.- Esta compañía es  
12 de nacionalidad ecuatoriana i su domicilios es la ciudad de Gua-  
13 yaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier  
14 lugar de la República.-----

15 SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía  
16 es de cincuenta mil sucres que se dividen en cincuenta partici-  
17 paciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres  
18 cada una.-----

19 SEPTIMA.- ENTREGA DE VALORES.- El socio señor doctor Leo-  
20 nardo Sabino Hernández ha aportado en dinero efectivo la suma  
21 de cuarenta i nueve mil sucres correspondientes a cuarenta i  
22 nueve aportaciones de un mil sucres cada una.- El socio Licen-  
23 ciador Jorge Aguirre Martínez ha aportado un mil sucres corres-  
24 pondiente a una aportación de un mil sucres en dinero efectivo.

25 OCTAVA.- ESTADO DE CAJA.- La Caja: A Abril de mil nove-  
26 cientos setenta debe al doctor Leonardo Sabino Hernández Mar-  
27 tinez cuarenta i nueve mil sucres por su entrega en dinero efec-  
28 tivo correspondiente a cuarenta i nueve aportaciones de un mil

1 sucos; al señor licenciado Jorge Aguirre Martínez un mil sucos  
2 correspondiente a una aportación de un mil sucos en efectivo.

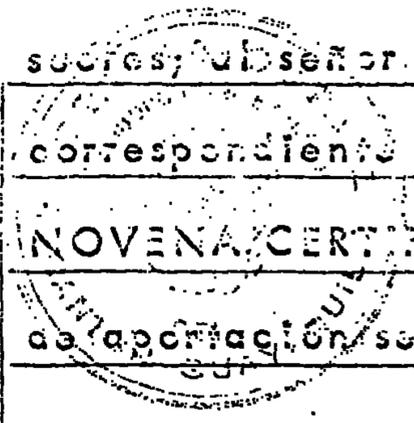
3 **NOVENA. CERTIFICADOS DE APORTACIONES.** - Los certificados  
4 de aportación serán de un mil sucos cada uno, numerados del  
5 cero uno a cincuenta (cero cero uno al cincuenta) suscritos por  
6 el Presidente i el Gerente. - Su traspaso se hará de acuerdo a  
7 la Ley. -----

8 **DECIMA. - FONDOS DE RESERVA.** - El fondo de reserva de la  
9 Compañía estará constituido por el veinte por ciento del Capi-  
10 tal Social. Su acumulación se efectuará con el aporte anual del  
11 cinco por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa. -----

12 **DECIMA PRIMERA. - REGIMEN. - GOBIERNO I ADMINISTRACION.**  
13 La compañía será regida i gobernada por la Junta General de  
14 Socios, pero la administración la tendrá el gerente, que será  
15 nombrado por la misma. -----

16 **DECIMA SEGUNDA. - DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. -**  
17 Es el Organo Supremo de la Compañía i sus atribuciones son las  
18 determinadas en el artículo ciento tres de la Ley de Compañías.  
19 Se reunirá de acuerdo con lo que establece el artículo ciento cua-  
20 tro de la Ley de Compañías ordinariamente i extraordinariamen-  
21 te cuando lo convoque el Gerente. -----

22 **DECIMA TERCERA. - DEL PRESIDENTE. -** Será nombrado por la  
23 Junta General por el lapso de cinco años i deberá ser socio  
24 de la compañía o no. - Sus atribuciones son: a) Presidir la  
25 Junta General de Socios i suscribir las actas de dichas sesiones.  
26 b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Ge-  
27 neral i c) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia o falta-  
28 cimiento. -----



Vertical text on the left margin: 'REGISTRO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR', 'COMPAÑIA', 'C/51', '0018', '0019'.

Handwritten signature 'Juan'.

Handwritten signature or initials at the bottom left.

1

1 DECIMA CUARTA.- DEL GERENTE.- Será nombrado por la Junta  
 2 general por el lapso de cinco años podrá ser socio o no de la  
 3 Compañía; tendrá la representación judicial i extrajudicial; -  
 4 podrá nombrar apoderados para negocios especiales; nombrará,  
 5 removerá i fijará los sueldos de los empleados, así como sus co-  
 6 misiones; pero su sueldo será fijado por la Junta General de So-  
 7 cios; en fin, tendrá las más amplias atribuciones con la sola li-  
 8 limitación de las que estos estatutos confieren a la Junta Gene-  
 9 ral. -----

10 DECIMA QUINTA.- DEL AUDITOR.- La Junta General designa-  
 11 rá a un Auditor en cualquier persona o socio de la Compañía,  
 12 el mismo que durará cuatro años en el ejercicio de sus funcio-  
 13 nes, revisará la contabilidad, sus comprobantes, balances i en  
 14 general todas las secciones contables de la compañía i rendirá  
 15 los informes que pida la Junta General, el Presidente i el Ge-  
 16 rente. -----

17 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Hasta que se reuna la Primera  
 18 Junta General de Socios quedan designados Presidente el señor  
 19 Licenciado Jorge Aguirre Martínez i Gerente el señor doctor -  
 20 Leonardo Sabino Hernández Martínez.- Apegue usted señor No-  
 21 tario las demás cláusulas de estilo para la validez i perfeccio-  
 22 namiento de la presente escritura.- Señor Notario.- (firmado:  
 23 doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez.- Registro número  
 24 cero cero cincuenta i tres.- "Hasta aquí la minuta que queda  
 25 elevada a escritura pública.- Se agregan: los comprobantes de  
 26 pago de los Impuestos Fiscal de Timbres i Colegios Nacionales  
 27 Aguirre Abad i Dolores Sucre de esta ciudad i los certificados  
 28 de no deber impuestos al Fisco de los señores Doctor Leonardo

1 Sabino Hernández Martínez i Licenciado Jorge Aguirre Martínez

2 Yo, el Notario, doy fé, que después de haberse leído en alta

3 voz, toda esta escritura a los comparecientes, éstos las aprue-

4 ban i la suscriben conmigo el Notario, en un solo acto.-----

5 Firmado: Doctor Sabino Hernández Martínez (Cédula de ciuda-

6 danía número: cero nueve- cero cero diez mil quinientos nover-

7 ta i uno).- Firmado: Licenciado Jorge Aguirre Martínez (Cédu-

8 la de ciudadanía número cero nueve-cero doscientos sesenta i

9 dos mil novecientos cuarenta i siete Guayaquil).- (Cédula O-

10 rientalista número veintiocho mil doscientos cinco).- Firmado:

11 doctor J. MALDONADO RENNELLA.- El Notario,-----

12 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Señor Jefe de Rentas de la Pro-

13 vincia del Guayas.- Doctor Leonardo S. Hernández Martínez,

14 ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número: cero

15 nueve-cero cero diez mil quinientos noventa i uno i Orientalis-

16 ta número: cero treinta y ocho mil ochocientos cincuenta i cua-

17 tro a usted respetuosamente solicito: Sírvese ordenar a quien

18 corresponda que certifique al pñedo la presente que no adeuda

19 al Fisco por ningún concepto. Hecho que sea se me devuelva.-

20 Es de Justicia etcétera.- Firmado: Doctor Leonardo S. Hernán-

21 dez M.- Presentada al día de hoy abril ocho de mil novecientos

22 setenta a las once de la mañana.- Firmado: firma ilegible.--

23 Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Pase a los Departamen-

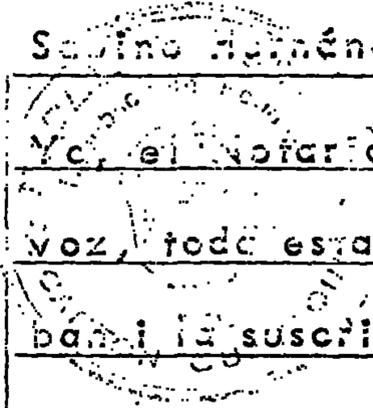
24 tos de Estadística i Legal, para que una vez hechas las debidas

25 verificaciones pase al Departamento de Secretaría para que se

26 conceda lo solicitado.- Guayaquil, abril ocho de mil novecien-

27 tos setenta.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Firmado:

28 Raúl A. Nieto Bravo.- Proveyó i firmó el Decreto anterior el

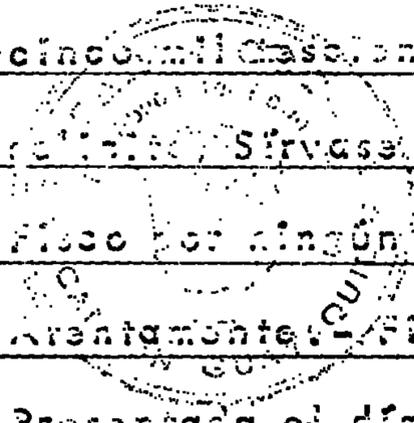


0267  
0073  
0073

*Handwritten signature*

1 señor Galo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.-  
2 Guayaquil, abril ocho de mil novecientos setenta.- Firmado:  
3 Firma ilegible.- Departamento de Estadística.- En cumplimien-  
4 to del decreto que antecede i revisado los archivos de este De-  
5 partamento. Certifico: Que el señor doctor Leonardo Sabino Her-  
6 nández Martínez, no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta  
7 la presente fecha.- Guayaquil, nueve de abril de mil novecien-  
8 tos setenta.- lo Certifico.- Firmado: Carlos Suárez Lecaro.-  
9 Jefe del Departamento de Notificaciones.- Ventanilla número  
10 nueve.- Departamento Legal.- De acuerdo a lo dispuesto por el  
11 señor Galo Martínez F. Jefe de Recaudaciones del Guayas i un-  
12 vez revisados los archivos de este departamento Certifico: Que  
13 el señor Doctor, Leonardo Sabino Hernández no tiene juicio al-  
14 guno pendiente de pago hasta la presente fecha.- Guayaquil,  
15 Abril nueve de mil novecientos setenta.- Lo certifico.- Firma-  
16 do: El Secretario: Alsino Ramírez Estrada.- Abogado.- Secreta-  
17 rario Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.-  
18 De conformidad con los informes presentados por los Departamen-  
19 tos de Estadística i Legal, el señor doctor Leonardo Sabino Her-  
20 nández, no es deudor de impuestos a esta Jefatura de Recauda-  
21 ciones hasta la presente fecha.- Guayaquil, abril nueve de mil  
22 novecientos setenta.- Firmado: Galo Martínez Franco.- Jefe de  
23 Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello que di-  
24 ce así: Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-----  
25 Señor Jefe de Rentas del Guayas.- Licenciado Jorge Aguirre -  
26 Martínez ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía núme-  
27 ro cero nueve- cero doscientos sesenta y dos mil novecientos -  
28 cuarenta y siete.- i Orientalista número doscientos ochenta i

1. cincuenta mil quinientos cincuenta y dos. - a usted respetuosamente  
2. Sirvase ordenar a quien corresponda que no pague al  
3. Fisco por ningún concepto. - Hecho que por se me devuelva. -  
4. Aparentemente. - Firmado Licenciado Jorge Aguirre Martínez. - -  
5. Presentada el día de hoy abril veintiuno de mil novecientos se  
6. tenta a las diez y cincuenta minutos de la mañana. - Firmado:  
7. Firma ilegible. - Jefatura de Recaudaciones del Guayas. - Pase  
8. a los Departamento de Estadística i Legal, para que una vez he  
9. chas las debidas verificaciones pase al Departamento de Secro  
10. ta. para que se conceda lo solicitado. - Guayaquil, Abril -  
11. veintiuno de mil novecientos setenta. - Firmado: Galo Martínez  
12. Franco. - Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas. - Hay  
13. un sello que dice así: Jefatura Provincial de Recaudaciones de  
14. Guayas. - Proveyó i firmó el Decreto anterior el señor Galo -  
15. Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas, - Guaya-  
16. quil, abril veintiuno de mil novecientos setenta. - Firmado: Fir  
17. ma ilegible. - Departamento de Estadística. - En cumplimiento de  
18. Decreto que antecede i revisado los archivos de este Departam  
19. ento. - Certificado: Que el señor Licenciado Jorge Aguirre Mar  
20. tÍnez, no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente  
21. fecha. - Guayaquil, veintidós de abril de mil novecientos se-  
22. tenta. - Lo certifico. - Firmado: Carlos Suárez Lecaro. - Jefe del  
23. Departamento de Notificaciones. - Ventanilla número nueve. -  
24. Departamento Legal. - De acuerdo a lo dispuesto por el señor  
25. Galo Martínez F. Jefe de Recaudaciones del Guayas. - i una -  
26. vez revisados los archivos de este Departamento Certificado: Que  
27. el señor Licenciado Jorge Aguirre Martínez no tiene juicio al  
28. guano pendiente de pago hasta la presente fecha. - Guayaquil,



0257  
0078  
0251  
0078

*Handwritten signature or initials.*

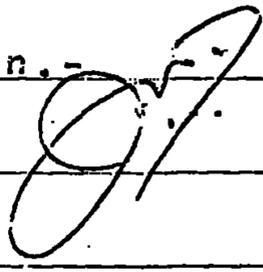
*Handwritten scribble or signature.*

1 Marzo veintidós de mil novecientos setenta.- Lo certifico.- Firmado: El Secretario.- Alsinó Ramírez Estrada.- Abogado.- Secretario Departamento Jurídico.- Oficina Recaudaciones del Guayas.- De conformidad con los informes presentados por los Departamentos de Estadística i Legal, el señor licenciado Jorge Aguirre Martínez, no es deudor de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha.- Guayaquil, abril veintidós de mil novecientos setenta.- Firmado: Galo Martínez Franco.- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello que dice así: "Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas".-----

12 **COMPROBANTES DE PAGO:** Número setenta y cinco mil ochocientos catorce.- Por: cien sucres.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colecturía.- Recibí de Compañía Rocafuerte Cia Limitada la suma de cien sucres por concepto del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Sucre.- Dos por mil adicional a las escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía de cincuenta mil sucres.- Notaría Octava.- Orden número ochenta i cuatro mil trescientos veintiseis.- Guayaquil, Abril veintitrés de mil novecientos setenta.- Firmado: El Colector.- Firma ilegible.- Hay un sello que dice así: Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colecturía.- Guayaquil:-----

23 **Timbres Fiscales.**- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Número Uno-R ochocientos doce mil seiscientos cuarenta i cuatro.- Fecha: Abril veinticuatro de mil novecientos setenta.- Nombre: doctor Jorge Maldonado Rennella.- Por concepto de: Constitución de Compañía Rocafuerte Cia. Limitada.- Cuantía cincuenta mil sucres.- Código

1 número ciento un mil ciento treinta.- Rubro: Fiscales.- Valor:  
 2 doscientos ochenta y cuatro sucres.- cuarenta centavos.- Cód  
 3 go número ciento un mil ciento treinta i tres.- Rubro: Asisten-  
 4 cia Social.- Valor ocho sucres.- Código número ciento un mi-  
 5 ciento treinta y ocho.- Rubro: Timbres Judiciales.- Valor: o-  
 6 cho sucres.- Total.- trescientos sucres.- cuarenta centavos.-  
 7 Firmado: Elsy Saltos.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-  
 8 Enmendado: de.- representación.- sola.- Licenciado.- fecha.-  
 9 Compañía.- Si valen.-



12 Se otorgó ante mí, i, en fé de ello confiero este ' PRIMER -  
 13 TESTIMONIO en cinco fojas, que firmó i sello en la fecha de  
 14 su otorgamiento.-



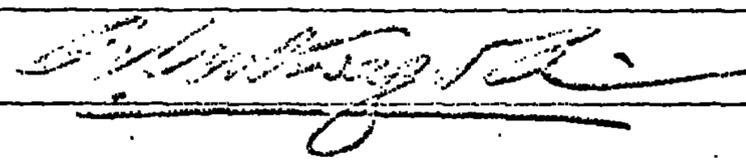
16 *Elsy Saltos*  
 17 Notaria Ocupe del Canton Guayaquil

20 Por Mandato Judicial queda inscrita esta escritura pública de fojas -  
 21 Cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno a Cuatro mil cuatrocientos se-  
 22 sente y seis Número Setecientos noventa y ocho del Registro Mercantil  
 23 y anotada bajo el número Seis mil ochocientos nueve del Repertorio, an-  
 24 tivándose los certificados de registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,  
 25 siete de Mayo de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Pro-  
 26 piedad.- *[Signature]*

27  
 28

01,00  
 1970  
 01,00  
 1970  
*[Handwritten signature]*

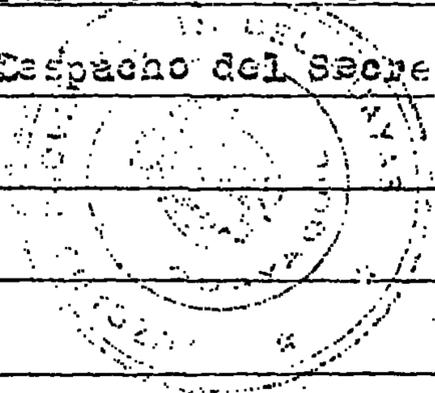
1 rificos: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Có-  
2 digo de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses  
3 en este despacho bajo el número 356 una copia del extracto de la escri-  
4 tura pública que contiene el contrato de Constitución de la Compañía  
5 " ROCAFUENTE CIA. LIMITADA ".- Guayaquil, siete de Mayo de mil nove-  
6 cientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.-

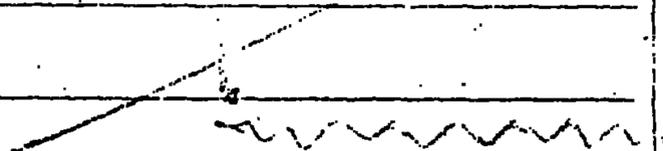
7 

12 CERTIFICO: Que, en el diario EL TELEGRAFO 1 en sus ediciones Nos.  
13 30.939, 30.940 y 30.941, de los días Domingo 26, Lunes 27, y Mar-  
14 tes 28 de Abril de 1.970, se verificaron las publicaciones orde-  
15 nadas por el señor Juez Provincial Primero del Guayas, en auto ex-  
16 pedido el 25 de Abril del presente año, a las nueve y tres cuartos  
17 de la mañana, poniendo en conocimiento del público el EXTRACTO  
18 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ROCAFUENTE CIA. LTDA".  
19 a que se refiere esta escritura.---

20 Guayaquil, cinco Mayo siete de mil novecientos setenta.---

21 Autorizo la presente certificación, como Oficial Mayor, por ausencia  
22 del Despacho del Secretario Titular, en ejercicio de sus funciones:



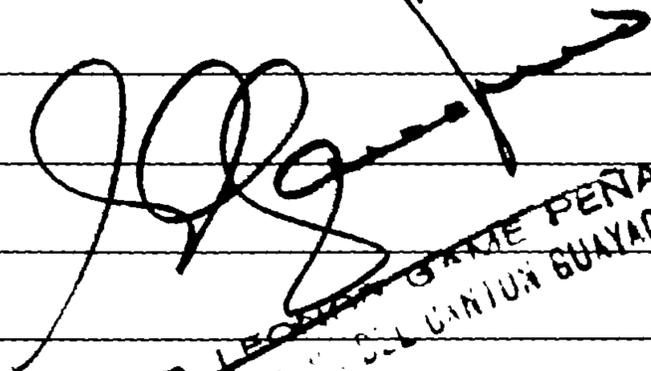
23   
24 *RODOLFO A. TUDHOPE*  
25 *Oficial Mayor en Ejercicio*  
26 *Propiedad de Guayas*

27 HAY UNA ANOTACION AL MARGEN QUE DICE: RAZON: Mediante Escritura-  
28 Pública autorizada por el Doctor Jorge Maldonado Rennella, Nota-

1 rio Titular Séptimo del Cantón, el día once de diciembre de mil  
2 novecientos setenta y nueve, se efectuó la transferencia de Parti  
3 cipaciones.- Guayaquil, enero nueve de mil novecientos ochenta - Do  
4 fé.- La Notaria, firmado: L. Gane Peña.-

5  
6 C E R T I F I C O: Que es fiel copia de su original que consta -  
7 en el Protocolo del año mil novecientos setenta. En fé de ello  
8 confiero esta T E R C E R A copia que sello y firmo.- Guayaquil,-  
9 enero seis de mil novecientos ochenta y dos - DOY FE.- LA NOT  
10 RIA -

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



AR LEONARDO GANE PEÑA  
NOTARIA OSCAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL